



EDICTO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y/O DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL CONSELL COMARCAL DE L'ALT Penedès

La Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès, en sesión de 22 de septiembre de 2022, aprobó las bases que regulan la convocatoria de otorgamiento de subvenciones para la organización de actividades deportivas y/o de promoción del deporte (exp. G7004-000040/2022). Dichas bases se publicaron en el [BOPB de 29 de septiembre de 2022](#) (CVE 202210128475) y en la sede electrónica del Consell Comarcal de Alt Penedès.

La Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès, en sesión de 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones de régimen de concurrencia competitiva en el marco de las bases reguladoras para la organización de actividades deportivas y/o de promoción del deporte del Consell Comarcal de Alt Penedès para el ejercicio 2023 (exp. G7004-000017/2023).

El texto íntegro de la convocatoria es el siguiente:

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la organización de actividades deportivas y/o de promoción del deporte del Consell Comarcal de Alt Penedès

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial en el que se han publicado.

Las Bases Reguladoras Específicas han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès, de sesión 22 de septiembre de 2022, i publicadas al BOPB de data 29 de septiembre de 2022 (CVE 202210128475):

<https://bop.diba.cat/anunci/3311520/aprovacio-de-les-bases-reguladores-de-subvencions-destinades-a-l-organitzacio-d-activitats-esportives-i-o-de-promocio-de-l-esport-consell-comarcal-de-l-alt-penedes>

2. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos, clubes, entidades y asociaciones del Alt Penedès que organicen actividades deportivas y/o de promoción del deporte, de ámbito comarcal.

Estas subvenciones tienen como finalidad el fomento y la del deporte de equipo, para potenciar valores con la práctica deportiva de grupo como la participación, cooperación, sentido de grupo, progreso y superación que, a más a más de ayudar al grupo, facilitan el desarrollo individual de cada miembro del equipo.

3. Criterios de valoración

Para a la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el artículo 6 de las bases específicas.



4. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El importe total máximo destinado a la convocatoria es de 5.000 €.

La aplicación presupuestaria a qué se carga el crédito presupuestario y los importes es 341.48000– Premis a entitats varies, de la anualidad 2023.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de esta convocatoria única empezará el día 1 de noviembre de 2023 y finalizará el día 15 de noviembre de 2023.

Es necesario formular las solicitudes telemáticamente mediante formulario disponible al Portal de Tràmits i Gestions de la web del Consell Comarcal del Alt Penedès y acompañado de la documentación prevista en el artículo 8 de las bases reguladoras, todo ello sin perjuicio de la presentación de cualquiera de los lugares de que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Se evaluará cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras específicas, y atendida la cualificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar.

El importe de las ayudas concedidas no podrá superar el 50% del gasto total realizada por la entidad.

- Ámbito temporal de las acciones subvencionables

El ámbito temporal de las acciones subvencionables son las realizadas y finalizadas entre el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, ambos incluidos.

6. Plazo de resolución y notificación

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Consell Comarcal. Esta sustituirá la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



7. Règimen de recursos

La resolució de la convocatòria pone fin a la via administrativa. Contra esta resolució se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la notificació. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposició ante la Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificació.

8. Publicidad

Esta convocatòria se publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Consell Comarcal del Alt Penedès y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará el extracto en BOPB."

Vilafranca del Penedès, 23 de mayo de 2023
El presidente, Xavier Lluch i Llopart